

Sesion 56.^a extraordinaria en 14 de enero de 1913

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MATTE PEREZ

Sumario

Acta de la sesion anterior.—Cuenta.—El señor Barros (Ministro del Interior) presenta el programa del nuevo Ministerio.—Reciben al Gabinete los señores Mackenna, Rivera, Búlnes i Tocornal.—Se acuerda preferencia para los proyectos sobre ascensos militares i nombramiento de Ministro en Venezuela.—Se constituye la Sala en sesion secreta i presta su acuerdo para que sea ascendido a jeneral de division, el jeneral de brigada don Arístides Pinto Concha.—Se suspende la sesion.—A segunda hora se consideran las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados en el presupuesto de Marina.—Entra en seguida la Sala a ocuparse del proyecto sobre reforma electoral i usan de la palabra los señores Claro, Lazcano i Barros Errázuriz.—Se levanta la sesion.

Asistencia

Asistieron los señores:

Aldunate S. Carlos	Letelier Silva Pedro
Balmaceda J. Elías	Mackenna Juan E.
Barros E. Alfredo	Montenegro Pedro N.
Bascuñan S. M. Ascanio	Ochagavía Silvestre
Búlnes Gonzalo	Río del Arturo
Búrgos Gregorio	Rivera Guillermo
Claro S. Luis	Salinas Manuel
Correa O. Pedro	Sanfuentes Juan Luis
Charme Eduardo	Tocornal José
Echenique Joaquin	Urrejola Gonzalo
Eyzaguirre Javier	Valderrama José María
Figueroa Joaquin	Walker Martínez J.
Lazcano Fernando	Yáñez Eliodoro

I los señores Ministros del Interior, de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion, de

Justicia e Instruccion Pública, de Hacienda, de Guerra i Marina i de Industria i Obras Públicas.

Acta

Se leyó i fué aprobada la siguiente:

SESION 55.^a EXTRAORDINARIA EN 13 DE ENERO DE 1913

Asistieron los señores: Matte Pérez, Aldunate, Balmaceda, Barros, Bascuñan Santa María, Besa, Búlnes, Claro, Charme, Eyzaguirre, Lazcano, Letelier, Mackenna, Montenegro, Ochagavía, Rivera, Salinas, Sanfuentes, Tocornal, Urrejola, Valderrama, Walker Martínez i Yáñez.

Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

Mensajes

Cuatro de S. E. el Presidente de la República con que inicia los siguientes proyectos de lei:

Uno sobre declaracion de utilidad pública de los terrenos de propiedad particular o municipal que sean necesarios para la ejecucion de las obras de mejoramiento del agua potable de Rancagua;

Otro sobre autorizacion para invertir hasta las sumas de ciento cincuenta mil pesos i de setenta mil pesos en las obras de defensa del camino público i ferrocarril de San Felipe a Putaendo, i en las obras de defensa del ferrocarril de Puente Alto al Melocoton, respectivamente; i

Otro sobre autorizacion para invertir hasta la suma de un millon seiscientos mil pesos oro de dieciocho peniques, en iniciar la orga-

nizacion del servicio de aeronáutica militar i fundacion de una escuela para el personal destinado a este servicio.

I el último sobre autorizacion para invertir hasta la cantidad de cuatrocientos noventa i tres mil trescientos diecinueve pesos cuarenta i cinco centavos en el pago de servicios i provision de artículos suministrados al Ministerio del Interior.

Quedaron para segunda lectura.

Oficios

Tres de la Cámara de Diputados:

Con el primero remite aprobado un proyecto de lei sobre reforma del impuesto que grava a los tabacos, cigarros i cigarrillos.

Quedó para segunda lectura.

Con el segundo devuelve aprobado, con modificaciones, el proyecto de lei de presupuestos de gastos de la Administracion Pública para el año 1913 en la parte correspondiente al Ministerio de Marina.

Quedó para tabla.

Con el tercero devuelve aprobado, en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, el proyecto de lei que declara libres de derechos de internacion los carruajes i automóviles, materiales de respuerto i consumo i demas útiles i artículos sanitarios destinados a la Asistencia Pública de Santiago.

Se mandó comunicar a S. E. el Presidente de la República.

Informes

Uno de la Comision Permanente de Presupuestos en que, por estimar que ha pasado la oportunidad de su despacho, propone enviar al archivo los mensajes de S. E. el Presidente de la República, que a continuacion se indican:

1904.—Pago de cantidades adeudadas por los diversos Ministerios.

1906.—Suplemento al presupuesto del Interior destinado a invertirse en gastos del telégrafo.

1906.—Suplemento de cinco mil pesos a imprevisos del Culto.

1907.—Suplemento al presupuesto de Hacienda.

Pago de diversos gastos, en especial del servicio aduanero.

1907.—Suplementos a diversos ítem del presupuesto de Hacienda.

1908.—Suplemento a la partida espensas etc., del Ministerio de Relaciones.

1908.—Suplemento trasporte i seguro de dineros fiscales.

1908.—Suplemento para atender a la devolucion de derechos de aduana cobrados indebidamente.

1908.—Suplemento para viáticos de injenieros i otros empleados de Obras Públicas.

1909.—Suplementos a diversos ítem del presupuesto de Marina.

1911.—Suplemento para pagar cuentas pendientes de servicios correspondientes al Ministerio del Interior.

1911.—Suplemento al presupuesto administrativo de la Quinta Normal de Agricultura, por este año.

1911.—Pago de varios gastos, Ministerio de Relaciones.

Quedaron para tabla.

Solicitudes

Una de don Delfino Lizana, preceptor de la Escuela Elemental número 9 de Coinco, sobre abono de tiempo para los efectos de su jubilacion.

Pasó a la Comision de Instruccion Pública.

Otra de don Manuel A. Délano, teniente coronel de ejército, sobre abono de tiempo para los efectos de su retiro.

Pasó a la Comision de Guerra i Marina.

Otra de don Juan C. Domínguez, ex-sarjento primero del estinguido batallon Chillan número 8 de línea, en que solicita abono de servicios.

Pasó a la Comision de Industria i Obras Públicas.

A propuesta del señor Presidente, se toma en consideracion sobre tabla i se da tácitamente por aprobado, en jeneral i particular a la vez, sin modificacion i sin debate, el siguiente proyecto de lei, remitido por la Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la suma de tres mil pesos en los servicios del hospital de Cauquén durante el año 1913.

A indicacion del señor Montenegro, tácitamente aceptada, se toma tambien en consideracion sobre tabla el proyecto de lei, formulado por la Comision de Gobierno en su informe acerca de las solicitudes relativas a modificar los límites de las comunas de Providencia, Ñuñoa i San Miguel i se da por aprobado en jeneral.

La discusion particular se reserva para otra sesion por haberse opuesto el señor Urrejola a que se pasara inmediatamente a ella.

El señor Aldunate hace indicacion para que se trate sobre tabla i, en subsidio, despues del proyecto de ensanche del servicio de agua potable de Santiago, del proyecto de lei iniciado por S. E. el Presidente de la República, sobre declaracion de utilidad pública de los terrenos necesarios para el servicio de agua potable de Rancagua.

El señor Walker Martínez espresa que, a fin de facilitar el despacho del proyecto de lei sobre mejoramiento i ensanche del servicio de agua potable de Santiago, despues de la sesion del juéves próximo pasado, se reunieron algunos Senadores que tenian interes en ese proyecto i lograron ponerse de acuerdo en una redaccion mutuamente satisfactoria; que redactado el nuevo proyecto, que tuvo la aceptacion del señor Ministro del Interior, resolvieron no sesionar el viénes pasado i pedir que se tratara en la sesion de hoy en la esperanza de despacharlo en breve tiempo.

Propone, en consecuencia, que, a continuacion del proyecto indicado por el señor Senador por O'Higgins, se trate del contra-proyecto a que se ha referido, que dice como sigue:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo 1.º Autorízase al Presidente de la República:

a) Para contratar en licitacion pública i a precio alzado, por el término de cinco años, hasta por la suma de un millon trescientas sesenta mil libras esterlinas, la aduccion de las aguas del Manzanito i la Laguna Negra a Santiago, i construccion de un estanque i demas obras especificadas en el proyecto aprobado por decreto número 77 del Ministerio del Interior, de 4 de enero de 1912.

b) Para contratar hasta por la suma de un millon trescientas sesenta mil libras esterlinas un empréstito al interes máximo de seis por ciento anual i uno por ciento de amortizacion acumulativa, tambien anual.

Art. 2.º No obstante lo dispuesto en la letra a) del artículo anterior, se admitirán a la licitacion propuestas subsidiarias, basadas en la aduccion de las aguas de distinta procedencia, como las de las quebradas del Arayan, de Molina, u otras, o que modifiquen en todo o parte el proyecto oficial en la manera de ejecutar las obras. Se faculta al Presidente de la República para aceptar una de esas propuestas siempre que el costo que imponga al Esta-

do, guardando la debida proporcionalidad en la provision de las aguas, no exceda de un millon trescientas sesenta mil libras esterlinas.

Art. 3.º La licitacion pública se hará por medio de propuestas cerradas que se pedirán con cuatro meses de anticipacion, a lo ménos, al dia señalado para su apertura.

Art. 4.º Se declaran de utilidad pública los terrenos i edificios de particulares que fueren necesarios para la construccion de las obras indicadas en los artículos anteriores.

Las espropiaciones se harán ántes de que se inicien los trabajos, i no se tomará en cuenta para la tasacion pericial el aumento de valor que resulte de la ejecucion de las mismas obras.

Art. 5.º Deducidos los gastos de administracion i conservacion del servicio, se destinarán las utilidades de la Empresa de Agua Potable de Santiago al servicio de la deuda a que se refiere el artículo 1.º letra b).

Art. 6.º La fuerza hidráulica que pueda obtenerse de la aduccion de las aguas queda reservada a la Empresa de Agua Potable de Santiago i exenta de la aplicacion de la lei número 2,068, de 31 de diciembre de 1907.

Art. 7.º Se suprimen las concesiones gratuitas de agua potable establecidas por el artículo 8.º de la lei número 1,012, de 31 de enero de 1898, i por la lei número 1,230 de 28 de junio de 1899.

Art. 8.º Queda autorizado el Presidente de la República para dictar el reglamento de tarifas con arreglo al cual se hará el cobro del agua potable, estableciéndose que se concederá a los establecimientos de beneficencia e instruccion gratuita una rebaja hasta de cincuenta por ciento.

Art. 9.º Se autoriza al Presidente de la República para celebrar con los canalistas del río Maipo un contrato para la construccion del lago artificial del Yeso i distribucion de las aguas que en él se almacenen, debiendo quedar subordinado el perfeccionamiento de ese contrato a la aprobacion legislativa.»

El señor Claro propone que se trate en primer lugar del contra-proyecto sobre agua potable de Santiago i en seguida de aquel para el cual ha solicitado preferencia el honorable Senador de O'Higgins.

Aceptada esta indicacion por el señor Aldunate se le da tácitamente por aprobada.

A peticion del honorable Senador de Llanquihue señor Barros Errázuriz se acuerda pasar a manos del señor Ministro del Interior un telegrama recibido por dicho señor Senador, en que se hacen algunas observaciones

a los servicios de navegacion i de correos en Maullin.

En conformidad al acuerdo recientemente adoptado i aprobado en jeneral el proyecto de lei relativo al mejoramiento del servicio de agua potable de Santiago, se pasa a la discusion particular del contra-proyecto presentado en la sesion de hoi.

Considerado el artículo 1.º de dicho contra-proyecto, usan de la palabra los señores Bessa, Balmaceda, Claro Solar, Ochagavía, Aldunate, Urrejola i Barros Errázuriz i queda pendiente la discusion.

El señor Rivera hace indicacion en el sentido de que en los últimos diez minutos de la segunda hora de la sesion actual, se constituya la Sala en sesion secreta, a fin de que tome en consideracion el mensaje del Ejecutivo en que solicita el acuerdo del Senado para el nombramiento del Ministro en Venezuela.

El señor Búlnes hace indicacion para que, a continuacion de dicho mensaje, se tomen tambien en consideracion los que se han presentado últimamente sobre ascensos de algunos jefes del Ejército.

Despues de algunas observaciones del señor Barros Errázuriz, se procede a votar la indicacion del señor Rivera i resulta aprobada por diecisiete votos contra cuatro.

La del señor Búlnes se da tácitamente por aprobada.

Se suspende la sesion, i no continúa a segunda hora por falta de número para fornar quorum.

Cuenta

Se dió cuenta:

1.º De los siguientes mensajes de S. E. el Presidente de la República:

a) Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados

Tengo la honra de poner en vuestro conocimiento que, con fecha de ayer he aceptado las renunciaciones presentadas por los señores don Antonio Huneeus, don Enrique Villegas E. i don Claudio Vicuña, de los cargos de Ministros de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion, de Justicia e Instruccion Pública i de Guerra i Marina, respectivamente; i he tenido a bien nombrar para que desempeñen dichos cargos

a los señores don Enrique Villegas E, don Anibal Letelier i don Jorje Matte, respectivamente.

Santiago, 14 de enero de 1913.—R. BARROS LUCO.—*Guillermo Barros.*

b) Conciudadanos del Honorable Senado:

Tengo el honor de solicitar vuestro acuerdo para acreditar al señor Bernardino Toro Codedido como Enviado Extraordinario i Ministro Plenipotenciario de la República ante los Gobiernos de Cuba i Estados Unidos de Venezuela.

Santiago, 10 de enero de 1913.—R. BARROS LUCO.—*Antonio Huneeus.*

2.º Del siguiente oficio del señor Ministro del Interior:

Santiago, 14 de enero de 1913.—El infrascrito se ha impuesto de las observaciones formuladas por los honorables Senadores de Valparaiso i Aconcagua, respectivamente, señor don Anjel Guarello i señor don Ignacio Silva Ureta, relativas al empleo de guardianes de policia en asuntos ajenos a su servicio; i pondrá especial atencion en adoptar las medidas convenientes a fin de regularizar esa situacion.

Lo que tengo el honor de comunicar a V. E. en respuesta al oficio de V. E. número 997.

Dios guarde a V. E.—*Guillermo Barros.*

3.º Del siguiente oficio de la Honorable Cámara de Diputados:

Santiago, 11 de enero de 1913.—Con motivo del mensaje que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo 1.º El impuesto establecido por la lei de 15 de setiembre de 1865 será pagado en Punta Arenas únicamente por las naves que no deben hacer escala en otro puerto del litoral de la República. Las naves que deban hacer otra u otras escalas pagarán la contribucion en el primer puerto en que, despues del puerto de Punta Arenas, hagan escala.

Art. 2.º Los administradores de las aduanas de los puertos situados en Valparaiso inclusive al sur, abonarán mensualmente a la aduana de Punta Arenas para que sea entregado a la Junta de Beneficencia de dicho puer-

to, el cinco por ciento del valor total de los derechos que perciban por impuesto de hospital.

La presente lei rejirá desde su publicacion en el *Diario Oficial*.

Dios guarde a V. E.—CARLOS BALMAGEDA.
—*Nestor Sánchez*, Secretario.

Programa Ministerial

El señor **Barros Jara** (Ministro del Interior).—El Ministerio, señor Presidente, conserva la misma fisonomía del Gabinete de Administracion que se presentó a esta Cámara en el mes de agosto último.

Cuenta con la confianza del Presidente de la República i espera obtener el apoyo del Congreso fundado en su propósito de atender los intereses jenerales del pais, sirviendo al mismo tiempo de garantía a todos los partidos políticos.

El señor **Mackenna**.—Siendo de antemano conocido el programa anterior del Ministro que deja la palabra, creo escusado hacer ninguna observacion.

Celebro que se haya podido solucionar con facilidad la crisis política que se habia anunciado, i que tanto el Gobierno como el Congreso puedan reanudar sus interrumpidas labores. Penden de la consideracion del Congreso, ademas de los presupuestos, proyectos de suma importancia, como el relativo a la proteccion de la Marina Mercante, el Código Sanitario, el referente al servicio de agua potable de Santiago i algunos otros, para cuyo despacho seria de desear el concurso i la buena voluntad de todos los partidos.

El señor **Rivera**.—Yo no voi a hablar en nombre del Partido Liberal, pues no tengo comision en ese sentido, ni se ha tomado acuerdo para recibir al Ministerio, pero como veo que ningun representante de otro partido toma la palabra, me voi a permitir decir unas pocas para manifestar que me felicito de que se haya reconstituido el Ministerio en forma tan fácil i tan agradable para los miembros del Senado.

Noto, sin embargo, al revés del señor Ministro del Interior i del honorable Senador por Coquimbo i presidente del Partido Liberal Democrático, que tiene el Ministerio recompuesto cierta tendencia distinta del anterior. Así lo determina la presencia en él de mi distinguido amigo el señor Ministro de Guerra i Marina.

Cuando en el mes de mayo último se suscribieron los pactos de concentracion liberal

i liberal-democrática por la cual el que habla habia trabajado con tanto empeño, i en los que consignaba una cláusula segun la cual se autorizaba al Partido Liberal-Democrático para tratar con el Partido Conservador, el honorable señor Matte se pronunció en contra de esos pactos, precisamente por considerarlos coalicionista, i llevó Su Señoría su oposicion hasta extremos que le honran mucho como doctrinario avanzado del liberalismo.

En la reunion de la Junta Ejecutiva del Partido Liberal, a la que concurren los honorables señores Figueroa, Claro Lastarria i el que habla, a fin de pedir la autorizacion de la Junta para formar parte del Ministerio, el honorable señor Matte fué el único que, despues de un ardiente debate provocado por Su Señoría, votó en contra de esos pactos, porque, segun Su Señoría, el partido Liberal se embarcaba en una coalicion en el Partido Conservador.

Posteriormente el mismo honorable señor Matte provocó la caida de ese Ministerio, exactamente por la misma razon, o sea porque, a juicio de su intransijente liberalismo, representaba ese Gabinete una tendencia coalicionista. De manera que voy a agradecer a Su Señoría su lealtad, su talento i su conviccion doctrinaria, tengo que determinar su ingreso al Gabinete que se presenta al Senado como una orientacion distinta de éste, respecto del Gabinete anterior. No diré que lo siento; mui por el contrario, son bien conocidas mis ideas políticas, de modo que no tengo mas que celebrarlo.

I si a esto se agrega la perfecta cordialidad que existe entre el señor Ministro de Guerra i el partido nacional, tendremos que este Ministerio manifiesta un propósito de aproximacion respecto de este partido, lo que tambien es mui grato para mí porque significa la union de los partidos liberales del centro.

Prestaré, pues, a este Gabinete todo mi modesto concurso; i no quiero terminar sin dejar constancia de la profunda complacencia con que veo la presencia en el Gabinete de mi distinguido amigo el honorable señor Letelier, cuyo talento, ciencia i esperiencia hacen que merezcan felicitaciones los que han obtenido tan valiosa cooperacion.

El señor **Búlnes**.—Yo tambien, hablando en mi nombre solamente, no puedo ménos de felicitar me de ver que se presenta ante el Senado, con pequeña diferencia, el mismo Ministerio anterior. Celebro el feliz nombramiento de los nuevos Ministros, i deploro solamente que el Congreso no haya dado el buen ejemplo de mantener la estabilidad ministe

rial, que es la causa de todos los males que aquejan a la Administracion Pública del país.

Me asocio, pues, a las palabras que ha pronunciado mi honorable amigo el señor Senador por Valparaiso, i por mi parte ofrezco tambien al Ministerio mi modesta ayuda. Me asocio tambien a las espresiones de elojio que ha vertido el honorable señor Rivera respecto del señor Ministro de Justicia, quien, como lo ha dicho Su Señoría, trae al Ministerio un valioso contingente de talento i experiencia.

El señor **Tocornal**.—Si no he oido mal al señor Ministro del Interior, ha dicho Su Señoría que el actual Gabinete es una continuacion del anterior.

El señor **Barros Jara** (Ministro del Interior).—Sí, señor Senador; el Ministerio mantiene la misma fisonomía política del Gabinete de Administracion que se presentó aquí en el mes de agosto.

El señor **Tocornal**.—Haciendo honor a la palabra de Su Señoría, debo creer que el actual Gabinete tiene en realidad la misma fisonomía política que el anterior.

Cúmplenos entónces a los conservadores mantener la declaracion que tuvimos oportunidad de hacer cuando se organizó el Ministerio Barros-Huneeus. Con una concepcion clara de nuestros deberes como representantes de la Nacion, sabremos cumplirlos honradamente, con espíritu sereno, sin ninguna pasion que pueda perturbar nuestro criterio i sin compromisos políticos que puedan embarazar nuestra libertad de accion.

El señor **Matte** (Ministro de Guerra).—Lamento que el honorable Senador por Valparaiso haya traído al Senado un debate que se efectuó en el seno del partido liberal hace algun tiempo, i que no interesa ni al Honorable Senado ni al país.

Por lo demas, mi presencia en este cargo, cualesquiera que sean mis ideas políticas, obedece a que este Ministerio es de Administracion i que con ello sirvo a mi país.

Con un Ministerio de Administracion, señor Presidente, pueden los partidos políticos seguir su libre juego.

El señor **Rivera**.—Yo lamento que el señor Ministro de Guerra haya querido repetir lo que yo dije, pues no habia necesidad de que lo hiciera.

Yo he dicho exactamente lo mismo: que prestaré por las razones que Su Señoría indica, todo mi concurso al Ministerio i especialmente al señor Ministro de Guerra, porque dentro de la concepcion que tengo del servicio público, de mis deberes parlamentarios i de la disciplina de partido, así correspondo

yo a la jentileza i a los efectos de los amigos como Su Señoría, el señor Ministro de Guerra i Marina.

Preferencias

El señor **Rivera**.—Quiero renovar la indicacion que tuve el honor de formular en la sesion de ayer i tambien la que formuló el honorable Senador por Malleco en el sentido de que se destinen los veinte últimos minutos de la segunda hora a considerar en sesion secreta los mensajes sobre nombramiento de un Ministro diplomático i sobre ascensos de jefes del Ejército.

Espero que los señores Ministros de Relaciones Exteriores i de Guerra no habrán de mirar con desinterés esta indicacion que formulo.

El señor **Búlnes**.—Yo me permito modificar la indicacion que acaba de hacer el honorable Senador por Valparaiso, en el sentido de que los mensajes a que Su Señoría se ha referido se tomen en consideracion al final de la primera hora.

El señor **Rivera**.—Acepto con gusto la modificacion que propone el honorable Senador por Malleco.

El señor **Barros Errazuriz**.—Voi a decir dos palabras a propósito de la indicacion que ha renovado el honorable Senador por Valparaiso.

Me estraña que en circunstancias de que acaba de presentarse el Ministerio, es decir cuando hai personas responsables a cargo de las carteras de Relaciones Exteriores i de Guerra, sea el honorable Senador por Valparaiso el que formule una indicacion de esta especie. Creo que habria sido mas correcto que ella hubiera partido de los bancos ministeriales.

El señor **Rivera**.—Mucho mas sorprendente es para mí que Su Señoría me haga un cargo de esa naturaleza, siendo que tengo perfecto derecho para formular esa indicacion.

El señor **Barros Errazuriz**.—Yo no objeto el derecho de Su Señoría para hacer esa indicacion sino la conveniencia de no hacerla, porque, repito, es de conveniencia evidente que las indicaciones de esa especie las haga el Ministro del ramo.

Repitiendo lo que dije en la sesion de ayer, insisto en que todavía no está creada la Legacion en Venezuela, puesto que no se ha aprobado aun la lei de presupuestos. Nadie tiene mala voluntad al respecto de la persona propuesta para desempeñar esta Legacion; lo que por mi parte objeto es únicamente el proce-

dimiento que no me parece correcto, i por lo tanto votaré en contra de la indicacion de Su Señoría, porque la considero estemporánea e inconveniente.

El señor **Aldunate**.—Ruego a la Cámara que se sirva acordar preferencia sobre tabla al proyecto relativo al ensanche del servicio de agua potable de Santiago, i a continuacion el que autoriza la espropiacion de ciertos terrenos para el servicio de agua potable de Rancagua.

El señor **Villegas** (Ministro de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion).—Hago mia, señor Presidente, la indicacion formulada por el honorable Senador de Valparaiso, a fin de que se acuerde preferencia al mensaje del Ejecutivo sobre nombramiento de don Bernardino Toro Codecido para el cargo de Ministro en Venezuela.

Como los escrúpulos que ha manifestado el honorable Senador por Llanquihue respecto de la conveniencia de no considerar este mensaje mientras no esté promulgada la lei de presupuestos son hasta cierto punto justificados, debo declarar al Senado que el Gobierno no proveerá ese cargo mientras no esté promulgada la citada lei, sin perjuicio, naturalmente, de que el Senado pueda prestar su acuerdo desde luego para hacer el nombramiento.

El señor **Matte** (Ministro de Guerra i Marina).—Yo, a mi vez, hago mia la indicacion que ha formulado el honorable Senador por Valparaiso, reproduciendo la que formuló en la sesion de ayer el honorable Senador por Malleco para que se dediquen algunos minutos de la presente sesion, a fin de considerar en sesion secreta los mensajes del Presidente de la República sobre ascensos de jefes del Ejército.

El señor **Matte** (Presidente).—¿Algún señor Senador desea usar de la palabra ántes de la órden del dia?

Ofrezco la palabra.

Terminados los incidentes.

Se va a votar la indicacion formulada por el honorable Senador por Valparaiso.

El señor **Walker Martínez**.—Pido se divida la votacion, porque yo acepto la preferencia respecto de los mensajes sobre ascensos militares, no así la relativa al mensaje sobre nombramiento de Ministro en Venezuela.

El señor **Matte** (Presidente).—Se procederá en la forma que Su Señoría indica.

Si no hai inconveniente, se dará por aprobada la indicacion de preferencia para los mensajes sobre ascensos militares.

Queda aprobada.

Se va a votar la indicacion de preferencia para el mensaje sobre nombramiento de Ministro en Venezuela.

El señor **Rivera**.—Como el Senado ha oido, esta indicacion ha sido apoyada por el señor Ministro.

Puesta en votacion la indicacion, fué aprobada por dieciseis votos contra ocho, habiéndose abstenido de votar un señor Senador.

Durante la votacion:

El señor **Tocornal**.—Nó, señor Presidente, por la razon espuesta por el señor Senador de Llanquihue.

El señor **Walker Martínez**.—Nó, señor Presidente, porque el Senado debe dar ejemplo de respeto a las leyes.

El señor **Matte** (Presidente).—En conformidad a un acuerdo anterior, corresponde discutir en particular el proyecto sobre agua potable de Santiago. Está en discusion el artículo 1.^o

El señor **Búlnes**.—Yo, señor Presidente, habia solicitado sesion secreta.

El señor **Matte** (Presidente).—La peticion de Su Señoría era para los últimos veinte minutos, de manera que quedarian diez de sesion pública. Sin embargo, si al Honorable Senado le parece, podríamos entrar desde luego a la sesion secreta.

El señor **Villegas** (Ministro de Relaciones Exteriores).—Seria mas práctico, porque el Ministerio debe presentarse hoi a la Honorable Cámara de Diputados.

El señor **Matte** (Presidente).—Se va a constituir la Sala en sesion secreta.

Se constituyó la Sala en sesion secreta.

SESION SECRETA

Ascenso en el Ejército

Constituida la Sala en sesion secreta, presta su acuerdo para ascender al empleo de jeneral de division al de brigada, don Arístides Pinto Concha.

Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

Presupuesto de Marina

El señor **Matte** (Presidente).—Continúa la sesion.

Entrando a la órden del dia, corresponde ocuparse de las modificaciones introducidas por la Honorable Cámara de Diputados en el presupuesto de Marina.

El señor **Secretario**.—Santiago, 9 de enero de 1913.—El proyecto de lei de presupuestos de gastos de la Administracion Pública para el año 1913, en la parte correspondiente al Ministerio de Marina, ha sido aprobado por la Cámara de Diputados con las siguientes modificaciones:

PARTIDA 2.^a

DIRECCION JENERAL DE LA ARMADA, DIRECCION DEL PERSONAL, DEL TERRITORIO MARÍTIMO, DE COMISARIÁS, DE ARTILLERÍA I FORTIFICACIONES I OFICINA HIDROGRÁFICA.

Se ha consultado el siguiente ítem que figuraba en el proyecto del Gobierno i que habia sido suprimido por la Comision Mista:

Item 25 Un fiscal jeneral \$ 12,000

El señor **Lazcano**.—Jentes entendidas en esta materia me han manifestado la necesidad imprescindible de aprobar el presupuesto del Gobierno i que la Cámara de Diputados ha restablecido de acuerdo con el señor Ministro del ramo.

El señor **Matte** (Ministro de Guerra i Marina).—En realidad, cuando se discutió la indicacion para restablecer el ítem, el señor Ministro, mi antecesor, la hizo suya.

Por lo demas, comprenderá el Senado que, recién llegado al Ministerio, no estoi en situacion de dar mayores esplicaciones.

El señor **Matte** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

En votacion, i si no se pide votacion, daré por aprobada la modificacion.

Aprobada.

El señor **Secretario**.—Se ha reducido de 112,425 a 110,425 pesos el ítem propuesto por la Comision Mista bajo el rubro «Direccion del Material», reduccion que corresponde a la supresion de la asignacion de dos mil pesos al secretario de la junta económica.

El señor **Matte** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Aprobada la reduccion.

El señor **Secretario**.—Se ha reducido de 140,475 a 137,475 pesos el ítem propuesto por la Comision Mista bajo el rubro «Direccion de Comisarias», reduccion que corresponde a la supresion de gratificacion de tres mil pesos al director de comisaría.

El señor **Matte** (Presidente).—Aprobada la reduccion.

El señor **Secretario**.—Se ha agregado a continuacion del ítem propuesto por la Comision Mista, bajo el rubro «Direccion de Comisarias», el siguiente:

Item 126 Asignacion a los cajeros para pérdida de caja, etc. \$ 800

El señor **Matte** (Presidente).—Aprobada la modificacion.

El señor **Secretario**:

PARTIDA 3.^a

PERSONAL DE LA ARMADA I REJIMIENTO DE ARTILLERÍA DE COSTA

Se ha reducido de 3.800,000 a 3.792,000 pesos el ítem 191, «Sueldos i sobresueldos de oficiales de guerra i mayores».

El señor **Claro**.—Acepto la reduccion para poder pagar los doce mil pesos al fiscal.

El señor **Matte** (Presidente).—Aprobada la modificacion.

El señor **Secretario**:

PARTIDA 9.^a

PENSIONES I GRATIFICACIONES

Se ha reemplazado la partida por la siguiente:

PARTIDA 9.^a

Pensiones i gratificaciones

GASTOS FIJOS

TÍTULO I

Pensiones de retiro

Item 683	Sobrevivientes del combate de Iquique (ítem 1 del Anexo).	\$ 71,478.25
» 684	Retirados absolutamente (ítem 2 del Anexo).....	442,484.87
» 685	Retirados temporalmente (ítem 3 del Anexo).....	72,710.42
» 686	Retiro especial (ítem 4 del Anexo).....	56,188.28

TITULO II

Invalidez

Item 687	Inválidos de la guerra contra el Perú i Bolivia (ítem 5 del Anexo).....	\$ 46,535.33
» 688	Inválidos de la campaña de 1891 (ítem 6 del Anexo).....	3,800
» 689	Invalidez ordinaria (ítem 7 del Anexo..	48,844.68
» 690	Individuos de tropa inutilizados en el servicio (ítem 8 del Anexo).....	27,865.46

TITULO III

Premios de constancia

Item 691	Premios de constancia en conformidad a la lei de 1,859 (ítem 9 del Anexo).	\$ 39,240
» 692	Premios de constancia en conformidad a la lei número 1,527, de 24 de enero de 1902 (ítem 10 del Anexo).....	145,440

TITULO IV

Jubilados

Item 693	Jubilados (ítem 11 del Anexo)	\$ 34,775
----------	---	-----------

TITULO V

Montepío i pensiones por causa de muerte

Item 694	Montepío militar (ítem 12 del Anexo)	\$ 88,708.36
» 695	Pensiones por el combate de Iquique de 21 de Mayo de 1879, (ítem 13 del Anexo).	30,306
» 696	Montepío especial por la campaña contra el Perú i Bolivia (ítem 14 del Anexo).	9,564
» 697	Montepío especial por la campaña de 1891 (ítem 15 del Anexo).	8.145

Item 698 Asignaciones pías i pensiones concedidas por gracia (ítem 16 del Anexo) . . . \$ 83,544.10

Total de la partida.... \$ 1.209,689.75

Se ha suprimido el siguiente ítem agregado por la Comision Mista, a continuacion del 798.

Item ... Para atender al pago de las mayores asignaciones a que se refiere esta partida..... \$ 350,000

El señor **Matte** (Presidente).—Aprobada la modificacion.
El señor **Secretario**.—

Gastos fijos en oro

PARTIDA 3.^a

PERSONAL DE LA ARMADA

Se ha consultado el siguiente ítem que figuraba en el proyecto del Gobierno i que habia sido suprimido por la Comision Mista:

Item 704 Un secretario civil de la Comision Naval en Europa, contratado (Decreto supremo 619, de 19 de abril de 1911)..... \$ 8,000

El señor **Matte** (Presidente).—Aprobada la agregacion.
El señor **Secretario**.—

Gastos variables en oro

PARTIDA 10

GASTOS VARIABLES JENERALES

Se ha reducido de 800,000 a 788,000 pesos el ítem 900, para adquisicion de articulos navales, etc.

Se ha reducido de 30,000 a 20,000 pesos el ítem 913, «Para pago de cuentas atrasadas, siempre que no exceda los respectivos ítem del presupuesto a que el gasto debió imputarse».

Tengo la honra de decirlo a V. E. en contestacion a oficio número 963, de fecha 4 de diciembre de 1912.

El señor **Matte** (Presidente).—Aprobadas las reducciones.

Quedan terminadas las modificaciones introducidas en el presupuesto de Marina.

Reforma electoral

El señor **Matte** (Presidente).—Corresponde ocuparse del proyecto que reforma la ley electoral.

Va a leerse el informe de la Comisión de Elecciones.

(Se leyó).

El proyecto electoral fué aprobado en jeneral en una de las sesiones de agosto último, de manera que se encuentra en discusión particular.

El señor **Claro**.—Voi a proponer un procedimiento que tiende a facilitar el despacho de la ley.

El proyecto en debate fué aprobado en jeneral, es decir, la idea de legislar sobre la materia.

El proyecto redactado por la Comisión no está, evidentemente, aprobado en jeneral. Hai dos proyectos: el uno de mayoría i el otro de minoría, a pesar de que en el informe no se indica cuál es de mayoría i cuál es de minoría; pero como la discusión habida comprendía la idea de reformar el procedimiento electoral, conceptúo, como el señor Presidente, que está aprobado en jeneral el proyecto de reforma electoral.

Si el proyecto hubiera de discutirse artículo por artículo, creo que no sería posible despacharlo en breve plazo.

Para conseguir este propósito, podría mas bien someterse a la deliberación del Honorable Senado ciertos puntos en que puede haber discrepancia entre la mayoría i la minoría de la Comisión.

Es de advertir que la mayoría ha variado porque hubo un momento en que pudo decirse que habia acuerdo entre los miembros de la mayoría, pero mas tarde se produjo el desacuerdo.

Creo que es base capital la eliminación de las municipalidades o de los alcaldes en la jeneración del poder electoral. El proyecto de la Cámara de Diputados eliminaba a los municipios i a los alcaldes en la jeneración del poder electoral; i la comisión estuvo de acuerdo anánimemente en eso.

Sobre este particular no ha habido discrepancia de opiniones; ambos proyectos coinciden en este punto, a pesar de que parece que algunos señores Senadores piensan en sentido distinto i rechazan la idea de dar a los

mayores contribuyentes la jeneración del poder electoral.

Creo que el Honorable Senado podría pronunciarse en primer término sobre esta base: ¿se elimina toda participación de las municipalidades i de los alcaldes en la jeneración del poder electoral o nó?

Resuelto ese punto, i eliminada la participación de los municipios i los alcaldes, habría que discutir cuál sería la base para jenerar el poder electoral.

Este fué uno de los puntos que merecieron mas estudio i detenimiento en las deliberaciones de la Comisión.

Pero, al fin de cuentas, i despues de ver los inconvenientes que tiene el sistema de los mayores contribuyentes, se comprendió que sería mui difícil modificar la base del proyecto de la Cámara de Diputados i ambos proyectos, el de mayoría i el de minoría, están redactados sobre la base de que la jeneración del poder electoral corresponda a una junta de mayores contribuyentes constituida en virtud de listas formadas definitivamente por el Juzgado de Letras del departamento, despues de resueltas las cuestiones judiciales a que haya lugar. Los dos proyectos consultan las mismas disposiciones a este respecto.

Creo que éste sería el segundo punto sobre el cual podría pronunciarse el Honorable Senado.

En seguida habría un tercer punto sobre el cual podría pronunciarse el Honorable Senado que, puede decirse, es la principal dificultad que hai en esta reforma electoral, a saber: ¿qué autoridad debe hacer las inscripciones en el registro electoral i dónde deben hacerse esas inscripciones?

El proyecto de la Cámara de Diputados establece que las inscripciones deberán hacerse en las cabeceras de los departamentos por una junta electoral nombrada por la junta de mayores contribuyentes, i compuesta de cinco personas, una de las cuales será el notario mas antiguo, otra el tesorero fiscal i las tres restantes otros tantos mayores contribuyentes elejidos por la junta de mayores contribuyentes.

No habiéndose podido producir acuerdo en la Comisión sobre este particular, se llegó a un término que, como decia hace un momento, creí se habia producido acuerdo sobre él: establecer que la primera inscripción que va a hacerse despues de anulados los actuales registros electorales se hará en las cabeceras de las comunas por las juntas inscriptoras de mayores contribuyentes, haciéndose las inscripciones restantes mientras duren los pri-

meros registros nuevos en las cabeceras de los departamentos, estando a cargo estas inscripciones de una junta electoral nombra la en la forma que acabo de indicar, es decir, el notario mas antiguo, el tesorero fiscal i tres mayores contribuyentes elejidos por la junta de mayores contribuyentes.

En las últimas reuniones de la Comision se vió que no habia acuerdo sobre este particular, i entónces se trató de encontrar otro sistema, que es el consignado en el proyecto que se llama de minoría: se establece que cada nueve años se renovarán los registros totalmente, actuando comisiones inscriptoras comunales nombradas por las juntas de mayores contribuyentes.

Cuando se nombró la sub-Comision informante compuesta por el señor Senador por O'Higgins i por el que habla, me manifestó el honorable señor Adunate que habia discrepancia de opiniones sobre este particular i que, dada la duracion que tendria: los registros electorales, nueve años, le parecia difícil poder producir acuerdo. Yo le insinué, entónces, como temperamento conciliatorio, que la renovacion total de los registros se hiciera cada siete años en las cabeceras de las comunas, haciéndose las inscripciones parciales durante los seis años intermediarios en las cabeceras de los departamentos. De esta manera se evitaba el inconveniente que se habia apuntado, de que pudieran quedar uno o mas electores sin facilidades para inscribirse por la distancia de las cabeceras de las comunas a las ciudades cabeceras de departamentos.

Como el señor Senador por O'Higgins me manifestara que podrian presentarse dificultades sobre ese punto, se modificó el primer proyecto que se habia redactado, i en el proyecto de minoría se establece el siguiente sistema: los registros durarán siete años, transcurridos los cuales caducará de hecho el valor de las inscripciones electorales i se hará otra inscripcion jeneral en las cabeceras de las comunas; en el plazo intermediario, las inscripciones solo se harán en las cabeceras de los departamentos ante la junta de alcaldes.

Con posterioridad no se produjo acuerdo alguno al respecto, i de ahí la doble redaccion de dos proyectos; estableciéndose en el de mayoría que todas las inscripciones se harán anualmente en las cabeceras de las comunas, ante una comision inscriptora nombrada por la junta de mayores contribuyentes. Tal como ha quedado el proyecto, esa comision inscriptora será nombrada cada tres años; punto respecto del cual, si hubiera de ser aprobada la idea, habria que modificar algo, porque

creo que seria difícil mantener un número tan considerable, como el que se propone, de personas encargadas de hacer las inscripciones; sobre todo, cuando la Comision ha creído necesario que la junta de mayores contribuyentes aun nombre reemplazantes a cada uno de los miembros de la junta inscriptora, lo cual exige un doble personal, que me parece imposible encontrar en el país.

Como se ve, como tercer punto de discusion podria plantearse este: ¿todas las inscripciones electorales deberán hacerse en las cabeceras de las comunas o puede adoptarse el término medio indicado por la minoría, de que cada siete años se hagan inscripciones jenerales en las cabeceras de comunas i durante los seis años intermediarios en las cabeceras de departamentos?

Fuera de muchos detalles que no toco, creo que podria presentarse como cuarto punto el voto proporcional para las elecciones municipales.

A mi juicio, en el seno de la Comision casi hubo unanimidad de opiniones, a lo ménos en la última sesion, respecto de la aceptacion del voto proporcional para las elecciones municipales, dejándose para otra oportunidad, i una vez que se hubiera visto en la práctica funcionar el voto proporcional, el aplicarlo a las elecciones políticas. Sin embargo, en el proyecto que se llama de mayoría se han suprimido las disposiciones relativas al voto proporcional.

Podria, pues, plantearse como cuarto punto de discusion éste: ¿se establece o nó el voto proporcional en las elecciones municipales?

Creo que resueltos en un sentido u otro estos cuatro puntos, se facilitará mucho el despacho de este proyecto, porque el detalle de la redaccion de sus disposiciones no merecerá mayor estudio, ya que son muy semejantes a la jeneralidad de las contenidas en las demas leyes electorales.

Me permito, pues, proponer que se consulte al Honorable Senado sobre esos cuatro puntos primordiales.

El señor **Matte** (Presidente).—El Senado acaba de oír la indicacion que ha formulado el señor Senador por Aconcagua respecto de la discusion del proyecto en debate, de acuerdo con las ideas de los diferentes títulos a que se refiere la lei.

El señor **Lazcano**.—Estimo que es muy útil la idea que propone el señor Senador por Aconcagua para simplificar el debate; nos concretariamos a los puntos principales del proyecto sin detenernos en los detalles.

Segun entiendo, Su Señoría desea que con-

femos en la redaccion que la Comision ha dado al proyecto.

El señor **Claro**.—Habrá que hacer algunas modificaciones en todo caso.

El señor **Lazcano**.—Sí, señor Senador; pero eso será mui fácil. La misma Comision podria modificar la redaccion, de acuerdo con las ideas dominantes.

Como no es mi ánimo molestar a la Honorable Cámara, voi a pronunciarme rápidamente sobre los cuatro puntos a que se ha referido el señor Senador por Aconcagua.

Para mí es de suma gravedad aquello de reemplazar a las municipalidades por los mayores contribuyentes.

Es verdad que todos reconocemos que las municipalidades han dejado mucho que desear en sus procedimientos; en gran parte se deben a ellas los fraudes electorales, pues no han sabido impedirlos, se han convertido en verdaderos instrumentos de los que han querido cometerlos.

Pero, digo yo, tratando de evitar este mal que todos reconocemos, ¿vamos a aceptar a los mayores contribuyentes, que en años anteriores han sido un desastre? No es necesario tener mui buena memoria para recordar el cúmulo de males que vino sobre este desgraciado pais por culpa de los mayores contribuyentes.

El señor **Rivera**.—Los fantoches.

El señor **Lazcano**.—Exactamente: los fantoches, ¿quién no los conoce? ¿E iríamos para remediar este mal de las municipalidades interventoras, a caer en los mayores contribuyentes, que probaron ser peores que las municipalidades? Yo digo que nó, i deseando marchar rápidamente en mi observaciones no me detendré mas en este punto, porque creo que estará en el ánimo de todos mis honorables colegas no aceptar este sistema. I con esto abarcó dos de los puntos a que llamaba la atencion el honorable Senador por Aconcagua, declarando que si la actuacion de las municipalidades ha sido mala, no puede ser reemplazada por la de los mayores contribuyentes.

Paso a la proposicion de que las inscripciones se hagan en las cabeceras de los departamentos.

Esto, indudablemente, va encaminado a ciertos propósitos políticos que los lejisladores no pueden aceptar. Partidos que tienen sus fuerzas en los campos quedarian defraudados en sus derechos. ¿Es esto posible? Nó, señor.

Por fortuna, parece que lo que aprobó la Cámara de Diputados, segun lo que ha dicho el señor Senador por Aconcagua, se ha modificado. Su Señoría dijo, si no he comprendido mal, que los registros se renovarían cada siete

años en la cabecera de los departamentos, i que los otros seis años las inscripciones se barían en las comunns.

El señor **Claro**.—Nó, señor; es lo contrario: la renovacion de los registros se haría en las comunas, i las inscripciones complementarias anuales se verificarían en las cabeceras de departamento.

El señor **Lazcano**.—Había entendido lo contrario.

El señor **Walker Martínez**.—No ha entendido mal Su Señoría. Es lo que propone la mayoría.

El señor **Lazcano**.—El daño se reduce mucho si de los siete años solo uno se hace la inscripcion en la cabecera departamental. Yo me dirijiria a cualquier abogado en ejercicio para que diga cómo se rinde la prueba testimonial cuando los testigos vienen del campo. ¿No se sabe que estos infelices tienen que permanecer a la puerta de los juzgados dias de dias ántes de que tengan voluntad de tomarles sus declaraciones? Esto mismo sucederia en las inscripciones: si a los miembros de la junta no les fuera grato un ciudadano venido del campo, lo tendrían esperando el santo advenimiento, esperando que los dispensadores del sufragio tuvieran voluntad de otorgarle ese derecho. El mal es enorme, i con el procedimiento ideado por la minoría no se corrige. Con el procedimiento de la mayoría siempre queda la inscripcion de siete años con el daño que señalo, i que todos debemos reconocer.

Me abstengo tambien de entrar en mayores consideraciones sobre este punto por no molestar la atencion de la Cámara.

Llego al cuarto punto, que deberia ser el primero, puesto que envuelve una reforma sustancial del sistema de voto adoptado en Chile. Llego al voto proporcional.

Yo reconozco que el voto proporcional es el mas perfecto en teoría. Del estudio que he hecho me queda esta impresion, pero me queda tambien la impresion de que realizar este voto es mui difícil, mas aun, que es materialmente imposible.

Como no quiero que la Cámara piense que exajero, como no quiero que la Cámara crea que, si tengo mi criterio perturbado, no he procurado salir de esta perturbacion, debo manifestarle que he hecho lo posible por vencerme de lo contrario, esto es, por persuadirme de que el sistema de que me ocupo, además de bueno en sí, es de fácil ejecucion. He trabajado mucho en este sentido, he sometido mi intelijencia a verdadera tortura para llegar a la conclusion de que su aplicacion

es fácil, pero el resultado de mi estudio me ha conducido a la creencia contraria.

Algunos tratadistas que he consultado, salvo algunos entusiastas como Stuart Mill, reconociendo la bondad del sistema, hacen ver la casi imposibilidad que hai para ponerlo en ejecucion. Voi a hacer una esposicion rápida para ver de llevar mi convencimiento a la Cámara.

No comenzó a hablarse del sistema de voto proporcional, como han dicho los señores Senadores por Valdivia i por Aconcagua, en 1859, con André en Dinamarca i Hare en Inglaterra. Nó, señor, i como el punto es importante quiero dejarlo bien establecido.

El voto proporcional, como he dicho en una sesion anterior, fué propuesto primeramente en la Cámara de los Lores por uno de sus miembros, Lord Richmond, en 1780. La proposicion fué ésta: sumar los votos de todos los que tenian derecho de sufragio en Inglaterra, i dividir la suma por 558, que era el número de miembros de la Cámara de los Comunes en ese año; el cuociente que resulta seria el número de votos que se necesitaba para ser elegido miembro de esa Cámara. Esa proposicion de Lord Richmond fué hecha, lo repito, en 1780. Es el mismo sistema propuesto muchos años despues por André en Dinamarca i por Hare en Inglaterra; de modo que los escritores, estadistas i propagandistas del sistema que se ha citado, no han recomendado en verdad una cosa nueva, sino algo que ya se habia propuesto i tratado de establecer en la lejislacion inglesa setenta i nueve años ántes. No eran luces del siglo XIX, sino del siglo XVIII las que se traian con el propósito de hacer progresar las instituciones políticas en Europa. La sesuda Inglaterra durante setenta i nueve años no las habia aceptado, i hasta hoi, segun mis informaciones, no las acepta todavia.

Uno de mis ilustrados colegas me dice que el Parlamento de la Gran Bretaña ha adoptado últimamente el voto proporcional para Irlanda. Debo creer que es así, aunque los datos que yo tenia no me daban a conocer el hecho. Esta noticia me hace recordar que los médicos, para estudiar el efecto de ciertos remedios o procedimientos nuevos suelen hacer experimentos en animales, *in anima vili*. Inglaterra habrá querido ensayar aquel voto en Irlanda, siguiendo la usanza de los doctores, de probar *in anima vili*.

El señor **Barros Errazuriz**.—Sin que eso quiera decir que la Irlanda sea *anima vili*.

El señor **Lazcano** Se nos ha dicho que el sistema de que se trata ha sido implantado en

Bélgica, en Suiza i en Cuba, i ahí creo que se han detenido las citas.

El señor **Claro**.—Nó, señor; hai muchas citas mas.

El señor **Lazcano**.—Sí, creo que se ha nombrado tambien una rejion del Africa.

Quiero examinar lo que se ha hecho en cada uno de esos paises que han adoptado el sistema proporcional.

El primero es Bélgica. Pero, ya nos ha dicho el señor Senador por Llanquihue que allí no se adoptó el voto proporcional en su forma primitiva propuesta por Hare en 1859 i antes por Lord Richmond en 1780, sino en la forma modificada propuesta por el profesor d'Hondt, o sea el método del divisor comun. I en la práctica ha resultado tan complicado este método que, como decia uno de nuestros colegas, se necesita buscar matemáticos para correr con la aplicacion de una lei como la de Bélgica. En ningun pais se ha establecido el sistema primitivo en toda su pureza; en todas partes ha sido modificado en forma tal que involuntariamente he recordado aquellas mezclas híbridas de sistemas electorales de que nos hablaba el señor Senador por Valdivia en sus hermosos discursos.

Bélgica, teniendo el voto plural, que les da a las clases dirijentes un poder enorme, adoptó el voto proporcional del profesor D'Hondt para afirmar esta situacion excepcional de dichas clases.

El señor **Claro**.—No pasará mucho tiempo ántes de que desaparezca el voto plural, en tanto que el proporcional no desaparecerá.

El señor **Lazcano**.—Entónces estudiaremos lo que ocurra en Bélgica; pero lo que hoi pasa es lo que he señalado a la Cámara, esto es, que el voto proporcional se ha adoptado en aquel pais para afirmar una situacion que, francamente, no es democrática, no teniendo otro objeto que dar estabilidad al sistema de voto prural. De modo que no podemos desprendernos de una cosa para apreciar la otra, sino que hai que considerar las dos a la vez.

Suiza, se ha dicho, aceptó el voto proporcional. Pero ¿en qué forma? Cambiándolo por completo. A este voto se le encontraron allí, en todos los cantones donde fué aplicado, enormes defectos, i entónces se adoptó el voto proporcional con el agregado de los votos eventuales.

No me detendré a esplicar a mis honorables colegas en qué consiste esto de los votos eventuales; pero el hecho es que en Suiza está aceptado el voto proporcional concediendo esos votos a los electores.

Cuba, se nos ha dicho, tambien ha acepta-

do este sistema del voto proporcional. Pero ¿en qué forma? Cambiándolo completamente. Sus autores quisieron que este voto se formara sumando el número de electores inscritos hábiles para emitir votos. Pues bien, Cuba en su legislación electoral establece que se sumarán los votos que caigan en las urnas, los votos emitidos; de modo que el voto proporcional ha sido cambiado completamente en ese país.

Es inútil, pues, que nos digan que este sistema ha sido aceptado en varios países, porque debe recordarse la forma de su aceptación; es inútil también que se nos diga que él es sencillo. Todo el mundo está de acuerdo, en atribuir a este sistema la bondad que nadie puede negarle, porque, realmente, ejecutado el voto proporcional en la debida forma, se obtiene la verdadera expresión de la voluntad de los electores i en seguida la otra ventaja, de que con este sistema se aprovechan todos los votos de que pueden disponer los partidos, de tal suerte que cuando un candidato de la lista de preferencia tenga el número de electores suficientes, el sobrante vaya a servir a otro candidato. Pero todo esto es tan complicado, que es muy difícil poderlo realizar.

El honorable Senador por Rancagua ha dicho que, siendo la junta de electores, compuesta de hombres competentes, la que debe hacer en definitiva los cálculos.....

El señor **Claro**.—No hai cálculo ninguno que hacer. Son operaciones elementales.

El señor **Lazcano**.—Son operaciones elementales, pero que pueden embrollar esas juntas que tiene un poder ilimitado, i que están frecuentemente inspiradas por las pasiones políticas.

El señor **Claro**.—¿A qué juntas se refiere Su Señoría?

El señor **Lazcano**.—A las que hacen el escrutinio.

El señor **Yañez**.—Su Señoría está hablando fuera del sistema.

El señor **Lazcano**.—No conozco el proyecto último. Yo discuro con relacion a las ideas espuestas por Su Señoría.

Si el proyecto que tan rápidamente se nos ha dado a conocer tiene alguna modificación en este sentido, yo la acepto. ¿Esa junta de electores a que Su Señoría se ha referido ha sido modificada?

El señor **Claro**.—El voto proporcional solo está aceptado para las elecciones de municipales, esta fué la resolución que fué adoptada en la Comisión Especial. En ella el único Senador que manifestó cierta oposición, fué

el señor Senador por O'Higgins, quien dijo que se reservaba su opinión a fin de estudiar a fondo el asunto, pero despues no tuvo el señor Senador observaciones que hacer sobre esto. Todo el proyecto está reflejado en el artículo 80 que dice lo siguiente: (*leyó*).

De manera que se trata simplemente de una suma i una division.

El señor **Lazcano**.—Todos esos cuocientes que estaria obligada a calcular la junta escrutadora complican las operaciones, por mas que mi honorable amigo crea otra cosa.

El señor **Yañez**.—I en el voto acumulativo ¿no hai que hacer esas mismas operaciones?

El señor **Lazcano**.—En el voto acumulativo se sigue un procedimiento que es sencillo si se le compara con éste. Todos los que han estudiado ambos sistemas podrán reconocer en el acumulativo muchos defectos, pero nunca el de ser un sistema complicado i en la práctica, a que en Chile ha sido sometido durante largos años, ha quedado de manifiesto que no hai dificultad alguna para su aplicación.

Estaba discurrendos en la intelijencia de que el voto proporcional tendria una aplicación jeneral; pero, el honorable Senador por Aconcagua me observa que solo se piensa implantarlo como un ensayo para la eleccion de municipales.

El señor **Aldunate**.—El sistema proporcional para la eleccion de municipales fué propuesto en la Comisión como un ensayo, i algunos de sus miembros se inclinaron a aceptarlo nada mas que como una transacción. Mas tarde, el señor Claro i yo estuvimos redactando las ideas aprobadas con el ánimo de formar un proyecto que conciliara todas las opiniones i mereciera la aprobación unánime del Senado. Este propósito fracasó, i de ahí resultan los informes de mayoría i de minoría. De manera que el que habla no ha aceptado el voto proporcional para las municipalidades, i entiendo que tampoco lo aceptan otros señores miembros de la Comisión, ni siquiera como un ensayo.

El señor **Claro**.—En la última reunion de Senadores fué aceptado, con la única salvedad de Su Señoría.

El señor **Aldunate**.—A esa reunion concurren pocos miembros de la Comisión i el acuerdo que entónces se tomó fué revocado mas tarde.

El señor **Yañez**.—Si el acuerdo se revocó, ello no fué comunicado a los miembros de la Comisión que estaban ausentes.

El señor **Aldunate**.—Es sensible, señor

Senador; pero, la premura del tiempo impidió que se citara debidamente a los miembros de la Comision para imponerlos del estado de la cuestion.

El señor **Lazcano**.—Las esplicaciones que han dado los señores Senadores manifiestan que no hubo acuerdo en el seno de la Comision sobre este importantísimo asunto, lo que es de sentir, porque un proyecto que hubiera venido informado por la unanimidad de los miembros de la Comision, nos habria ahorrado muchas discusiones en la Cámara.

Colocándome en la situacion a que las circunstancias en que se encuentra el proyecto, me obliga, i que acaban de ser manifestadas, debo decir que el voto proporcional tiene, a mi juicio, dificultades enormes tratándose de cualquiera eleccion.

Parece que los honorables Senadores de Aconcagua i de Valdivia han querido probar que estas dificultades que yo señalaba para las elecciones en jeneral, desaparecen por tratarse solo de elecciones municipales. Entre tanto, yo me afirmo en lo dicho, i aplico toda mi argumentacion sea que se trate de elecciones de Senadores, de Diputados o de municipales.

Para que el sistema proporcional dé buenos resultados se necesita establecer el colejio único, condicion esencialísima, porque solo así se puede evitar la pérdida de votos.

El señor **Claro**.—Debo hacer presente a Su Señoría que en ninguno de los países en que se practica el sistema proporcional se ha establecido el colejio único.

El señor **Lazcano**.—I yo debo manifestar que si los autores del sistema proporcional volvieran a la vida, no lo conocerian, porque ha sido cambiado dándosele diversas formas. Por eso yo digo, como el honorable Senador de Valdivia, que se les ha adoptado en una mezcla híbrida. Hoi dia, el sistema proporcional es únicamente la resultante de muchos sistemas que han sido refundidos en uno solo.

Como decia, honorable Presidente, el colejio único es indispensable para evitar la pérdida de votos. Miétras mas se reduzca la estension de territorio donde la eleccion va a practicarse, ménos se podrá mantener esta ventaja.

Sé que el colejio único ha sido reemplazado por las circunscripciones, pero tambien sé que a estas circunscripciones se les ha dado la mayor estension posible.

Nuestra Constitucion establece que los Senadores tienen que ser elejidos por las provincias, i los Diputados por los departamen-

tos; de modo que tenemos este pié forzado, es decir, la obligacion de someternos al precepto constitucional. Pero eso seria, por supuesto, en el caso de tratarse de eleccion de Senadores i Diputados, i ahora no se trata de eso, sino que únicamente se trata de elejir municipales.

Otro defecto que tiene este sistema, que los señores Senadores por Valdivia i por Aconcagua deben haber reconocido, es que concluye con las influencias locales que pueden dar la victoria a determinados candidatos, pues las listas de preferencia, que se ponen en manos de los partidos, impiden que un hombre de influencias triunfe en definitiva.

Yo digo ¿es esto oportuno? Creo que nó, i para creerlo así me afirmo tan solo en lo siguiente. Si es sagrado el derecho colectivo de los partidos, es tambien muy sagrado el derecho individual, i el mejor sistema será aquel que consulte estos dos derechos, en tanto que el voto proporcional va encaminado a atropellar uno de ellos.

Nó, me dice el señor Senador por Valdivia, i yo, contradiciendo a Su Señoría con sus propias palabras, le digo que sí. El honorable Senador dijo en uno de sus discursos, que el voto acumulativo habia sido adoptado para matar la omnipotencia presidencial, i terminó sus observaciones en esta forma: (*Leyó*).

De modo que Su Señoría condenaba esa influencia local i encontraba en el voto proporcional el remedio para evitar ese daño.

Mas adelante, el señor Senador, que acaba de decirnos que este sistema del voto proporcional no va en contra de los candidatos locales, se espresaba así:

«Encamina al país a llevar a las Cámaras hombres sin lazos de partido... etc.»

El señor **Yañez**.—Yo hablaba del voto acumulativo.

El señor **Lazcano**.—Pero hablando de este voto condenaba su resultado, que era llevar al Congreso a estos hombres que en ciertas localidades obtienen influencias que le permiten triunfar, i como consecuencia, Su Señoría esperaba que el voto proporcional evitara este daño para el país.

I bien, señor Presidente, las consecuencias se desprenden solas. Creo que los males que se han señalado aquí, nuestro decaimiento, esta poca estabilidad ministerial, no provienen tanto del réjimen electoral que nos rige i que se pretende reemplazar por un sistema cuyos efectos son desconocidos en el mundo entero, porque las naciones que han hecho su ensayo, modificándolo sustancialmente, todavía están por decirnos qué resultará en definitiva.

Convengo con el señor Senador de Valdivia en que hai muchos males que corregir en el país, pero no estoy de acuerdo con Su Señoría en decir que todos ellos provienen del mal sistema electoral. Yo iré mas arriba, creo que es el monopolio de la enseñanza el que produce estos daños.

Nuestra Universidad no da una enseñanza práctica que pueda servir para la lucha por la vida; nuestra Universidad crea bachilleres en número crecidísimo, i éstos, en la imposibilidad de ganarse la vida, necesitan vivir pagados por el presupuesto de la Nación.

Este desorden desaparecerá cuando modifiquemos nuestro sistema de enseñanza i entonces este deseo de vivir del dinero de la Nación, este desorden que produce la caída de los Ministerios, esto que se llama la rotación ministerial, habrá desaparecido en gran parte.

¿Qué es lo que hai tenemos?

Que se han apoderado de nuestra Universidad ciertas influencias i que a causa de ellas, muchas veces los hombres mejor preparados, se ven desterrados de la enseñanza.

Conozco el caso de un jóven intelijentísimo, excelente abogado, que quiso ser profesor de derecho i que fué excluido de allí. ¿Por qué?

Porque en la enseñanza domina cierto exclusivismo. Este jóven, que no fué admitido en la Universidad, ha escrito un libro precioso, que un hombre viejo habria tenido a honrar poner su firma en él.

¿Por qué fué arrojado de ahí?

Porque tiene el enorme pecado de contar entre sus antepasados a hombres que sirvieron a la República.

Todo esto es lo que nos daña i debíamos unir nuestros esfuerzos a fin de modificarlo.

¿Por qué no tenemos en Chile Universidad des libres? ¿Por qué Su Señoría que tiene el talento i la preparacion necesaria no estudia i patrocina un proyecto que establezca la libertad de las Universidades?

Deseando estar de acuerdo con los honorables Senadores por Aconcagua i por Valdivia llamo la atencion de Sus Señorías hácia estos puntos a fin de que los consideren i reconozcan la verdad de mis afirmaciones.

El señor **Barros Errazuriz**.—Creo que para el orden del debate convendria esclarecer primero la cuestion de procedimiento propuesta por el honorable Senador por Aconcagua relativa a que el Senado se pronuncie previamente sobre las ideas fundamentales que Su Señoría ha señalado.

Estas ideas eran cuatro: la primera, refe-

rente a si se elimina o nó de toda participacion en la jeneracion del poder electoral a las municipalidades i a los alcaldes; la segunda, cuál seria la base para jenerar el poder; la tercera, qué autoridad deberia hacer las inscripciones en los registros electorales i dónde habrian de hacerse esas inscripciones; i, finalmente, si se establece o nó el voto proporcional en la eleccion de municipales.

Yo estoy de acuerdo en despachar cuanto ántes este proyecto; pero, veo que ganariamos tiempo discutiéndolo por títulos i no en la forma que se ha propuesto.

En el título primero, se votaria la idea fundamental de si el poder electoral queda o nó en manos de las municipalidades; en el título segundo, se pronunciaría el Senado sobre si las inscripciones se hacen por departamentos o por comunas; en el tercero, se discutiria la implantacion del sistema proporcional, i así en seguida.

Algunos títulos yo no los aceptaria, en la forma en que se proponen como, por ejemplo, el que trata de la Comision Revisora de Poderes.

El procedimiento que indico tiene, a mi juicio, la ventaja de que al discutirse un título dado, cualquier señor Senador puede pronunciarse sobre los artículos contenidos en ese título i proponer las modificaciones que quieran para que sean votadas conjuntamente con la idea fundamental.

Desearia que el Senado se pronunciara previamente sobre este punto.

El señor **Claro**.—Yo creo que ántes de entrar a la discusion misma de los títulos del proyecto es lójico que el Senado se pronuncie sobre las ideas fundamentales que he señalado.

Naturalmente que si se adopta el sistema de que los municipios continúen jenerando el poder electoral habrá que modificar por completo la lei; de manera que es una cuestion previa la de saber si los municipios continúan o no continúan en la jeneracion del poder electoral.

Así entraríamos a la discusion del título primero conforme a esta base.

El señor **Barros Errazuriz**.—Me parece que salirse de los trámites reglamentarios es retardar el despacho del proyecto,

Mejor es examinar el informe de mayoría e ir discutiendo título por título.

El señor **Matte** (Presidente).—Creo que podria adoptarse el temperamento que propone el honorable Senador de Aconcagua, sin escluir la idea del honorable Senador de Llanquihue.

Al principio de cada título puede votarse la idea, pudiendo, a su vez, los señores Senadores pedir que se vote tal o cual artículo.

El señor **Yañez**.—Segun sea la base que adopte el Honorable Senado habrá necesidad de revisar el título, i, por consiguiente, seria mas corto votar solamente las bases i pasarlas a una Comision revisora para que las redacte.

Este es el procedimiento mas cómodo, i es el que se adopta en España cuando se trata de leyes fundamentales como ésta.

Se discute la lei de bases i pasa en seguida a una Comision revisora de donde sale una lei armónica i bien redactada.

El señor **Echenique**.—Podríamos resolver la cuestion en cuatro votaciones i en seguida se redactaria la lei.

El señor **Claro**.—En el título primero. «De la formacion de las juntas electorales», serán completamente inútiles todas las disposiciones que él contiene si se acuerda mantener las actuales funciones de los municipios en materia electoral.

Si los municipios han de seguir jenerando el poder electoral, comprenderá el Honorable Senado que no habrá necesidad de establecer juntas electorales porque estan ya nombradas.

El señor **Barros Errazuriz**.—Al discutir el título primero puede abordarse la cuestion previa acerca de si continúan o nó los municipios jenerando el poder electoral.

El señor **Matte** (Presidente).—Entiendo que habia pedido la palabra el honorable Senador por Concepcion, señor **Búrgos**.

El señor **Búrgos**.—Sí, señor Presidente, para que se tomara tambien en consideracion un quinto punto muy interesante; pero creo que choca un poco con la Constitucion, i era que las municipalidades tuvieran un elector especial, no el simple elector que sabe leer i escribir i que tiene 21 años. He consultado este negocio con algunos jurisconsultos, i me dicen que es discutible; por eso no hago indicacion ninguna al respecto.

El señor **Adunáte**.—Yo estoy de acuerdo con los señores Senadores por Aconcagua i por Llanquihue. Hai ciertas ideas capitales en esta cuestion que tienen que ser votadas previamente. Por ejemplo ¿cuál es la base de la jeneracion del poder electoral? ¿Es la Municipalidad o los contribuyentes? Resuelto este punto, llegamos al otro. ¿La junta electoral se compone o nó de funcionarios públicos? Se discute i se vota esta cuestion, i así llegaremos a los otros dos problemas en discidencia.

Este procedimiento permitirá facilitar el des-

pacho del proyecto, i en el curso de la discusion se podrán hacer indicaciones de detalle sobre puntos no tratados en la Comision.

El señor **Matte** (Presidente).—Si no hai inconveniente, se adoptará el temperamento indicado por el señor Senador por Aconcagua, esto es, que el Senado se vaya pronunciando sobre cada una de las ideas capitales.

El señor **Walker Martínez**.—Acepto el acuerdo como un medio de salir de esa dificultad, i como un procedimiento escepcional que se adopta por unanimidad, no estableciendo precedente.

El señor **Matte** (Presidente).—No se podría hacer de otra manera, i por eso solicito el acuerdo unánime del Senado para adoptar este procedimiento.

Así es que está en discusion el primer punto, es decir, si se suprime o nó toda participacion de las municipalidades i de los alcaldes en la jeneracion del poder electoral.

El señor **Barros Errazuriz**.—Yo creo que este punto es el mas grave. ¿Quién tendrá en sus manos el poder electoral? ¿Serán los mayores contribuyentes, o lo conservarán las municipalidades? De modo que no sea oportuno discurrir brevemente sobre esto.

Yo creo que podemos, sin grave peligro, mantener el réjimen actual con algunas modificaciones.

No niego que las municipalidades hayan cometido abusos, aunque no son tan graves como jeneralmente se dice. En realidad, el mal no proviene tanto de la circunstancia de que las municipalidades tengan intervencion en el poder electoral sino de la existencia de registros viejos i viciados. Si se modifican los registros, se limita su duracion a cinco años, se establece la obligacion de comprobar la identidad de los votantes i de las personas que se inscriban i se limita el número de los inscritos; desaparecerán todos los inconvenientes que hai en la actualidad.

Por esto voi a permitirme insinuar una idea que ojalá encontrara acogida en el Honorable Senado. Como a mi juicio hai inconveniente en mantener el poder electoral en manos de las municipalidades, yo propondria que ese poder se entregara en cada departamento a una junta compuesta de los alcaldes de todas las municipalidades, la que nombraria las juntas inscriptoras para cada comuna i las electorales para las distintas subdelegaciones. Este sistema tendria la ventaja enorme de no importar una innovacion radical en una materia tan grave como esta, i permitiria fiscalizar convenientemente a las municipalidades. En una

palabra, de esta manera el poder electoral sería departamental.

Voi a indicar brevemente las razones que me mueven a proponer esta idea, advirtiendo que no tengo el menor propósito de obstaculizar el despacho de este proyecto; por el contrario, desearia vivamente que alcanzara a ser aprobado antes de terminar el actual período de sesiones.

Hemos venido desde algun tiempo a esta parte reaccionando en el sentido de quitar sus facultades a las municipalidades, sistema con el cual llegaríamos al fin por concluir con la autonomía municipal. Al confiar a las municipalidades la lei del 91, el poder electoral puso en sus manos todos los elementos necesarios para el libre ejercicio de su poder, por ejemplo, el de las policías. Además, al mismo tiempo que les entregaba el manejo de numerosos servicios públicos, como la conservación de caminos, ejecución de alcantarillado, etc., les dió los fondos necesarios para atender a esos servicios, estableciendo, entre otros, el impuesto personal, que pagarían todos los inscritos en los registros, i obligando al Fisco a contribuir en favor de los municipios con una suma igual a la que ellos obtuvieran por la contribucion de haberes. Pero, ha habido de parte de los Gobiernos bastante abandono i hasta hostilidad hácia las municipalidades.

Recuerdo que cuando comenzó a aplicarse la lei electoral era yo jefe de seccion en el Ministerio del Interior, precisamente de la seccion municipalidades, i me tocó ver que en todo caso la solución de las dificultades era contraria a la acción municipal: eso era muy natural, pues siempre los Gobiernos procuran robustecer su autoridad.

Ocurrió que las municipalidades llegaron a tener inmensas obligaciones i carecian de los recursos contemplados en la misma lei para satisfacerlas; sin que el Congreso ni el Gobierno se preocuparan de darles la subvencion anual que debía dárseles. Así fué como se negaron a las municipalidades los fondos para atender la instruccion municipal; i ese fué el primer fracaso de la lei de municipalidades.

Las municipalidades tampoco pudieron sostener las policías; daba vergüenza ver hasta la policia de Santiago sin vestuario, sin equipo, sin caballada. ¿Qué hizo el Gobierno? ¿Cumplió con las obligaciones que le imponia la lei de dar los fondos necesarios para ese servicio a las municipalidades? Nó; se dictó la lei de febrero de 1896, que quitó a las municipalidades el servicio de policia en las cabeceras de departamentos, para colocarlo bajo la depen-

dencia del Gobierno. ¡Segundo golpe de muerte a las municipalidades!

A veces he oido decir que es un absurdo dejar la fuerza de policia en manos de las municipalidades, que es imposible que una fuerza pública no esté en manos del Gobierno. Sin embargo, en países bien organizados como la Inglaterra, la fuerza de policia está en manos de los municipios; eso sí que con la obligacion de recibir órdenes e instrucciones del Gobierno.

Una combinacion armónica entre la autonomía de las municipalidades i la autoridad del Gobierno habria resuelto muy bien esta dificultad, sin necesidad de que el servicio pasara a manos del Gobierno, sin que hubiera necesidad de gastar de seis a ocho millones de pesos, como se gastan actualmente, por haber tomado el Fisco sobre sí el servicio de las policías en vez de dar a las municipalidades cierta suma.

Igual cosa pasó con el servicio de agua potable en muchas comunas. Empezó por andar mal el servicio de agua potable en Santiago, inmediatamente se dijo que ese servicio dependía del Gobierno.

En algunas partes se presentaron dificultades para hacer las obras de alcantarillado. ¿Pues un servicio tan local como es ese, pasó a manos del Gobierno!

Para qué digo nada en materia de beneficencia, ahí las municipalidades ya no tienen intervencion alguna.

El señor **Rivera**.—Pero tienen derecho igual para nombrar miembros de las Juntas de Beneficencias.

El señor **Salinas**.—I lo ejercitan.

El señor **Barros Errazuriz**.—Dos miembros.

El señor **Rivera**.—Tres señor Senador.

El señor **Barros Errazuriz**.—En las cabeceras de departamentos.

Pues bien, señor Presidente, esta lei de municipalidades, que tantas batallas costó i que dió autonomía a los municipios, tenia una doble idea matriz. Yo me he dado el placer de leer los discursos del señor Irarrázaval, en que sostiene i defiende estas dos ideas: primera, una buena administracion local sobre la base de la autonomía comunal, i segunda, la jeneracion del poder electoral confiada a las municipalidades.

El señor **Claro**.—Pero le faltaban los rejidores que debian administrar los dineros destinados a satisfacer las necesidades públicas i a cumplir en debida forma la lei electoral en lo relativo a las funciones que se confiaban a las municipalidades.

El señor **Barros Errazuriz**.—Cómo van a

faltar los mayores contribuyentes en la reforma que ahora se propone, señor Senador I con esta diferencia, que no debe perderse de vista: que los municipales sabemos quienes son, mientras que los contribuyentes aparecerán i desaparecerán como seres intangibles; serán un mito. Por eso deseo salvar mi opinion votando contra la intervencion de estos mayores contribuyentes, aunque salga vencido, aunque esté solo en la votacion.

El señor **Búrgos**.—Hai varios que acompañarán a Su Señoría.

El señor **Barros Errazuriz**.—Muy bien, i ojalá que aumentando el número pudiéramos ganar la campaña.

Decia que el segundo punto fundamental comprendido en la institucion de la comuna autónoma es confiar a las municipalidades los actos jeneradores del poder electoral. I aqui de paso haré presente al señor Senador por Aconcagua, que es uno de los miembros mas estudiosos del Senado, que no hai país del mundo, con escepcion de uno, que tenga el poder electoral fundado sobre base distinta. En todas partes el derecho de sufragio está al amparo de un poder autónomo, como medio de contener los avances i la influencia del poder ejecutivo, porque de otro modo no ha posibilidad de establecer un poder electoral fuerte. Los mayores contribuyentes, que hoy están i mañana no están, no pueden tener ninguna garantia. Uno de los puntos que mas se esforzó en demostrar el señor Irarrázaval fué el de que no hai país bien constituido donde el poder electoral no repose en la comuna autónoma.

El señor **Balmaceda**.—Pero la comuna autónoma no existia mas que en Suiza.

El señor **Barros Errazuriz**.—Existia i existe hoy en casi todas partes.

El señor **Balmaceda**.—Por el contrario, hoy se restringe la autonomia municipal.

El señor **Barros Errazuriz**.—Dice el señor Senador por Ñuble que la comuna autónoma no existia sino en Suiza cuando el señor Irarrázaval trataba de implantarla entre nosotros. Voy a leer algunos párrafos de los discursos del señor Irarrázaval, en que citaba todos los países que tenian el poder electoral organizado sobre la base de la comuna autónoma. En su primer discurso sobre la comuna autónoma decia:

tema en el siglo XII hasta la fecha, el poder electoral fué establecido siempre, en todos los países sobre la organizacion comunal, de modo que ni en Inglaterra, donde se ha practicado por el espacio de seis siglos, ni en ninguna nacion de las que lo han adoptado con posterioridad, jamas ha sido organizado sino arraigándolo en la misma organizacion comunal, evitando, por esta circunstancia, esa clase de abusos, que, de ordinario, han falseado nuestras elecciones.»

Despues, en otro discurso, decia el señor Irarrázaval:

«Todos los publicistas e historiadores están de acuerdo en que el derecho electoral se ha establecido sobre la organizacion anterior de la comuna, i que, a la autonomia de ésta se debe esta libertad política.»

Voy a hacer una argumentacion de simple buen sentido.

Decia el señor Irarrázaval que a la autonomia de la comuna se debe la libertad en la política.

Yo pregunto ¿cuándo ha habido en Chile libertad electoral? No pretendo formular cargo alguno: ha habido absoluta libertad electoral, aunque con ciertos defectos, desde el 91 para adelante.

Jamas hubo libertad electoral en la República ántes de esa fecha.

El señor **Balmaceda**.—¿No están ahí las palabras del señor Irarrázaval cuando recibia al señor Lillo i de ia que era esa la única eleccion libre que se habia realizado en Chile, cuando se aprobaron las elecciones jenerales que presidió el señor Zañartu, i cuando se aprobaron en un cuarto de hora los poderes de todos los Diputados?

El señor **Barros Errazuriz**.—Lo que puedo decir, es que en aquella época hubo solo dos Diputados conservadores, cuando el partido tenia fuerzas para sacar treinta i siete, como lo demostró a raiz de la revolucion del 91. No pretendo, repito, hacer cargo de ninguna especie.

El señor **Balmaceda**.—Comprendo el buen espíritu de Su Señoría, pero tambien comprendo que Su Señoría está en un error. Dice Su Señoría que la comuna autónoma existia entónces en muchos países, siendo que no existia sino en Suiza i se habia adoptado tambien en algunas ciudades de Inglaterra, como un ensayo, para conocer el resultado que daria la comuna autónoma.

El poder de los electores está en Europa en las comunas, es cierto, pero las comunas no son autónomas, sino parte del poder ejecutivo.

«Principiaré por ligeras observaciones sobre la importancia del municipio autónomo i sobre las condiciones indispensables de existencia del sistema representativo, para hacer en seguida notar que, desde el orijen de este sis-

El señor **Barros Errazuriz**.—Tienen las mismas atribuciones que en Chile i mas, porque tienen la policía.

El señor **Balmaceda**.—El réjimen comunal lo trajeron los romanos como espresion del feudalismo, no como espresion del progreso i de las libertades modernas.

El señor **Barros Errazuriz**.—Yo voi a citar a Su Señoría las palabras en que el señor Irarrázaval deja constancia de que el poder electoral está basado universalmente en la comuna autónoma.

El señor **Matte** (Presidente).—Como ha llegado la hora, quedará Su Señoría con la palabra.

Se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

Por la primera hora,

ANTONIO ORREGO BARROS.

Por la segunda hora,

JOSÉ M. CIFUENTES